- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12707.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4312-M-1990, SPC-4313-M-1990 y SOC-7259-C-1993; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4978, se adjudicó en venta a favor de los señores Luis Ángel Fernández y Matilde Verónica Uribe Seguel, el Lote 27 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2293-0000, ubicado en el barrio Santa Genoveva.-

Que posteriormente se formaliza el respectivo boleto de compraventa y se le otorga el Lote 28 de la Manzana 66 de la Chacra 176, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2293-0000 a favor del señor Luis Miguel Fernández, por Ordenanza 6219, luego corregida por la Ordenanza Nº 8240.-

Que los inmuebles otorgados en venta, fueron englobados mediante Plano de Mensura Particular con Unificación, que fuera registrada por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nº 3796-0377/04, dando origen al inmueble designado como Lote 27-a de la Manzana 66, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts2.-

Que la señora Uribe Seguel, solicita autorización para escriturar el inmueble resultante del englobamiento antes mencionado, y presenta sentencia en autos:"Uribe Seguel Matilde Verónica y otro s/divorcio vincular por mutuo acuerdo", tramitado por Expediente Nº 28478/6, ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 de la Ciudad de Neuquén, que decreta el divorcio vincular de los cónyuges supra mencionados.-

Que de la misma surge que el señor Luis Angel Fernandez, cede gratuitamente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio con relación al cincuenta por ciento (50%) indiviso que le corresponde sobre el inmueble antes mencionado, a favor de sus hijos, Adriana Soledad Fernández, D.N.I. Nº 33.860.930 y Gustavo Nicolás Fernández, D.N.I. Nº 35.040.353.-

Que la Dirección de Asuntos Legales, no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 009/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 02/2013 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Chudad de Neuquén Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario Legislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNEUPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble, designado como Lote 27-a de la Manzana 66, individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 27 y 28 de la Manzana 66, que es parte de la Chacra 176, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 05 de Agosto de 2004, bajo Expediente Nº 3796-0377/04, a favor de la señora Matilde Verónica Uribe Seguel, D.N.I. Nº 18.806.091, de nacionalidad argentina naturalizada y estado civil divorciada, el cincuenta por ciento (50%) y a favor de Adriana Soledad Fernández, D.N.I. Nº 33.860.930 y Gustavo Nicolás Fernández, D.N.I. Nº 35.040.353, ambos de estado civil soltero, el 50% restante.-

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el acto de escritura, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-4312-M-1990, SPC-4313-M-1990, SOC-7259-C-1993).-

ES COPIA mv

> Concejo Deliberante de la Custad de Heuquen Dr. MARCOS DE USTIN SPINA Secretario Legislativo

DELIBER NATIONAL NATI

FDO: CONTARDI SPINA

Ordenanza Municipal Nº 12407 1200_

Promulgada Táchamente Art. 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº SPC. 4312-M-PO, SIC-4313-M-PO/SX-APSP.C-P3

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1922

Fecha 26 / 09 / 2013

1270/